

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00293-00
PROCESO	Verbal.
DEMANDANTE	Angela María Sarria Restrepo
DEMANDADO	Axa Colpatria S.A.
DECISIÓN	Reconoce personería

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente, escrito allegado por la demandada LUISA FERNANDA RESTREPO MARÍN, quien otorga poder al abogado GUSTAVO ROMERO RAMÍREZ, para ser notificado dentro del presente litigio.

Frente a lo anterior, debe indicarse que el togado compareció al Despacho el 6 de septiembre de 2022, a recibir notificación personal de la demanda, por lo que los términos para contestar la demanda, comenzaron a correr a partir del día siguiente de su notificación.

Finalmente, se reconoce personería jurídica al abogado GUSTAVO ROMERO RAMÍREZ, identificado con T.P. 93.061 del C. S. de la J. para que represente los intereses de la demandada LUISA FERNANDA RESTREPO MARIN, conforme a lo establecido en el artículo 75 de CGP.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 132 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc380328971b241dbb8cf036e791e02e5c11bf4306b578bdaa2a13419d1ed546**

Documento generado en 12/09/2022 02:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>